

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT. F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
28251	PRESTASERVICIOS INDUSTRIALES BENALCAZAR CALPREST C. LTDA.	GUAYAQUIL	21 911129	GUAYAQUIL.	14325 911227
72505	PREVILSA S.A.	BABAHOYO	5 950504	"	3285 950627
71958	PRIDECSA S.A.	GUAYAQUIL	7 950215	"	1675 950310
72921	PRIMESERVIS S.A.	GUAYAQUIL	26 950420	"	10186 950630
59862	PRINCIPALSA S.A.	GUAYAQUIL	21 910506	"	1479 910531
72768	PRINDA S.A.	YAGUACHI	UNICA 950717	"	13402 950804
73559	PROBELSA S.A.	STA.ELENA	UNICA 951004	"	6105 951117
26613	PROBENCH C LTDA	GUAYAQUIL	15 851008	"	9439 851106
73256	PROCAM S.A.	GUAYAQUIL	7 950407	"	12498 950726
68722	PROCESAMIENTO E INFORMATICA S.A. (PROCINSA)	GUAYAQUIL	7 930712	"	2202 930811
70644	PRODEVAL S.A.	GUAYAQUIL	19 940401	"	2061 940627
72658	PRODINTER ECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	30 950214	"	9845 950626
73697	PRODUCCIONES JACOM S.A.	STA. ELENA	1 950807	"	21265 951124
70625	PRODUCCIONES METALICAS Y ELECTRICAS S.A. (PROMET)	DURAN	UNICA 940519	"	2282 940711
28964	PRODUCME CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	7 950509	"	3348 950629
65716	PRODUCTORA AGROINDUSTRIAL DE FRUTAS (PROAGROFRUT) S.A.	GUAYAQUIL	21 911106	"	3952 911202
72593	PRODUMUNDI S.A.	STA.ELENA	UNICA 950601	"	3544 950707
69966	PROEXPAL SOCIEDAD ANONIMA	GUAYAQUIL	5 940330	"	1237 940421
77276	PROFAMESA S.A.	GUAYAQUIL	11 950809	"	5012 950925
73560	PROFINDER S.A.	GUAYAQUIL	26 950302	"	5487 951019
69001	PROGERENCIA S.A.	GUAYAQUIL	4 930818	"	2625 930922
71667	PROLADO S.A.	GUAYAQUIL	25 950117	"	2971 950216
24603	PROLANSA PRODUCTOS DE ALAMBRE C LTDA	GUAYAQUIL	5 800118	"	244 800320
73602	PROMACRO S A	STA. ELENA	UNICA 951129	"	6777 951219
18184	PROMOCIONES CULTURALES CETRALIBRO CIA LTDA	QUITO	5 880620	QUITO	1206 880727
	CAMBIO DE DOMICILIO:	QUITO	5 890403	GUAYAQUIL	9199 890807
4926	PROMOCIONES E INVERSIONES PROMISA SA	GUAYAQUIL	2 690121	"	180 690205
41844	PROMOPENA SA	GUAYAQUIL	5 831231	"	1144 840827
72760	PROMOTORA DE TURISMO Y RECREACION LA HACIENDA PROLAHA S.A.	GUAYAQUIL	12 940420	"	12049 950719
71132	PROMOTORA PILOTO PILOTOSA S.A.	GUAYAQUIL	5 831231	"	786 840614
68878	PROMOTORES DE CAPITALES PROCAPITAL S.A.	GUAYAQUIL	13 930820	"	11759 930908

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0237 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución 99-2-2-1-

0001222

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ab. César Ponce Moreira** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

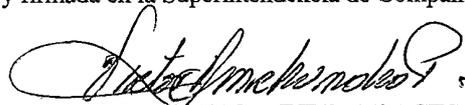
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, **1 ABR. 1999**



AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM

13

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 ABR 2015 HORA: 16:00

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *Havel*